

SESION DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION,

DEL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Asisten los señores Alfonso Márquez de la Plata, Rafael Valdivieso Ariztía, Luis Cousiño Mac-Iver, Coronel don Carlos Molina Johnson, Capitán de Fragata don Enrique Cordovez y el señor Jaime del Valle Alliende.

Excusa su asistencia la Consejera señorita Alicia Cantarero Aparicio.

Siendo las 18:15 horas, se da inicio a la Sesión.

I. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE

El señor Presidente se refiere, en primer lugar, a la marcha del Servicio en sus múltiples aspectos. Expresa que, dando cumplimiento al Acuerdo adoptado en la Sesión anterior, se remitió al señor Director General de Televisión nacional de Chile, una carta respecto del programa "Informe Especial" sobre la condición de los menores en situación irregular, cuyo texto había sido aprobado por los señores Consejeros.

II. PUNTO 1 DE LA TABLA

Entrando a conocer del primer punto de la Tabla, el Consejo inició un análisis sobre la publicidad hecha por los medios televisivos de los juguetes.

Sobre el particular, se opinó, por los señores Consejeros, que con motivo de la próxima Navidad y, para que no ocurra una situación similar a la del año pasado, era conveniente enviar cartas u oficios a las Agencias de Publicidad y a los Canales de Televisión, precaviéndoles que se evitara la publicidad a los juguetes de carácter violento.

Hubo acuerdo unánime sobre la materia y se pidió al señor Presidente que enviara las cartas u oficios correspondientes.

III. PUNTO 2 DE LA TABLA

Analisis del programa "Informe Especial" relativo al reportaje sobre la Unión Soviética, exhibido por la red de Televisión Nacional de Chile, el día 30 de Agosto de 1990.

Se exhibió a los señores Consejeros el video del programa indicado. Luego de un estudio y análisis del mismo, la unanimidad de los señores Consejeros, en uso de sus atribuciones legales, adoptó el siguiente Acuerdo:

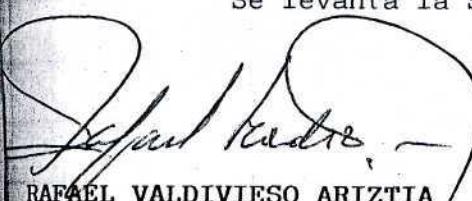
"Multar a Televisión Nacional de Chile en 100 Unidades Tributarias Mensuales, por infringir lo dispuesto en el artículo 1º, inciso 3 de la Ley N°18.838; y los artículos 1º, 4º letra c), 5º y 6º de la Norma General sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, acordada por este Consejo en Sesión de fecha 25 de Abril de 1990, al haber transmitido una prolongada secuencia de imágenes de un espectáculo en el que se ofende gravemente al pudor y se atenta contra la dignidad de la mujer, la moral y las buenas costumbres, en el programa denominado "Informe Especial", emitido por el Canal 7 de Televisión Nacional, entre las 20:48 y 22:47 horas del día jueves 30 de Agosto de 1990.

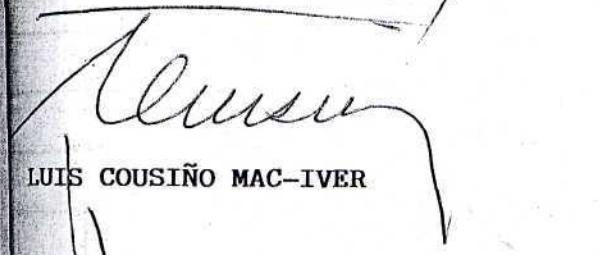
Asimismo, cabe destacar que la infracción señalada se ve agravada por la reiterada difusión de apoyo que se le diera al programa en cuestión, a través de emisiones previas, con el fin de captar el mayor número de televidentes, anticipando imágenes de lo mencionado".

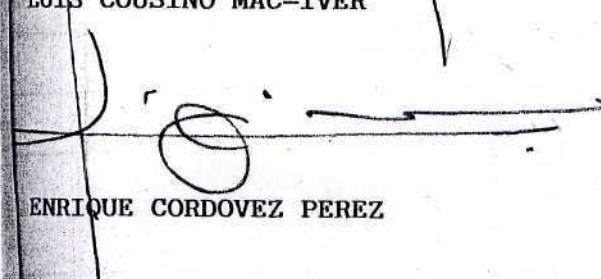
Se dispuso, además, que el Acuerdo adoptado se notificara a la brevedad y en la forma prevista en la ley, al señor Director General de la Empresa de Televisión Nacional de Chile.

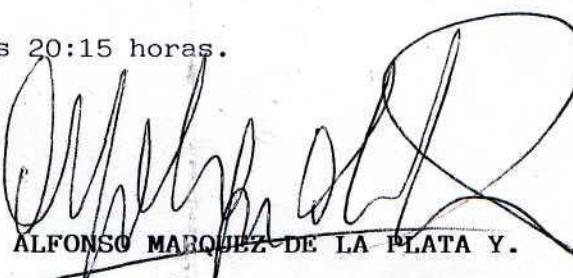
* * * * *

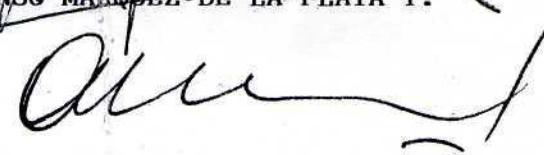
Se levanta la Sesión, siendo las 20:15 horas.

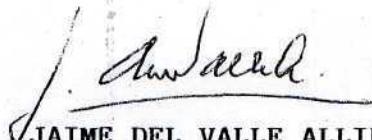

RAFAEL VALDIVIESO ARIZTIA


LUIS COUSIÑO MAC-IVER


ENRIQUE CORDOVEZ PEREZ


ALFONSO MARQUÉZ DE LA PLATA Y.


CARLOS MOLINA JOHNSON


JAIME DEL VALLE ALLENDE